



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Firmado digitalmente por:  
AYMA GIRALDO Víctor FAU  
20140269329 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/03/2025 12:25:35-0500

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 098-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 11 de marzo de 2025.

**VISTOS:**

La Resolución Presidencial N° 253-2024-UNADQTC/PCO de fecha 11 de abril de 2024, Informe N° 065-2025-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 28 de febrero de 2025, Memorándum N° 155-2025-UNADQTC/PCO de fecha 03 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 1412 se aprueba la Ley del Gobierno Digital, la cual, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;



Firmado digitalmente por:  
GALARRA SANTOS Milagros  
FAU 20140269329 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/03/2025 15:43:09-0500



Que, en virtud del artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", y en el artículo 3° indica: "Quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" es el responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad; asimismo, cumple con las responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", y otras disposiciones que emita la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI). Asimismo, quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" debe priorizar las siguientes acciones: a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital. b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales";

Que, mediante Informe N° 065-2025-UNADQTC-PCO-OTI de fecha 28 de febrero de 2025 el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la actualización del Responsable del Gobierno y Transformación Digital, con la finalidad de fortalecer la gestión de la UNADQTC y cumplir con los lineamientos establecidos;

Que, con Memorándum N° 155-2025-UNADQTC/PCO de fecha 03 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Oficina de Tecnologías de la Información, deriva el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión del acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO. – DESIGNAR** al Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra, Jefe(e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

**SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 253-2024-UNADQTC/PCO de fecha 11 de abril de 2024.

**TERCERO. – DISPONER** que el Líder de Gobierno y Transformación Digital, debe priorizar las siguientes acciones y tiene las siguientes responsabilidades:

#### **Acciones Prioritarias**

- a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.



Firmado digitalmente por:  
AYWA GIRALDO Victor FAU  
20140269329 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/03/2025 12:26:58-0500



Firmado digitalmente por:  
GAVIARRA SANTOS Milagros  
FAU 20140269329 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/03/2025 15:43:35-0500





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



- b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

**Responsabilidades**

- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

**CUARTO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Firmado digitalmente por:  
AYMA GIRALDO Victor FAU  
20140280329 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/03/2025 12:27:25-0500

**TR:** PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, ARCHIVO.

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes**

**Atentamente.**



Firmado digitalmente por:  
GAMARRA SANTOS Milagros  
FAU 20140280329 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/03/2025 15:44:00-0500